

### Gerencia General

100-36.357

# INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ, INFITULUÁ E.I.C.E

RESOLUCIÓN No 100-36.357 (31 diciembre del 2018)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA EL PAGO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES DEFINITIVAS"

El Gerente General del INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ, INFITULUÁ E.I.C.E, en ejercicio de sus facultades legales, y estatutarias conferidas en el Acuerdo No. 016 de mayo de 2013, Acuerdo No. 001 del 12 de julio de 2016 y

#### CONSIDERANDO:

- Que mediante contrato a Termino Fijo No. 6 del 2 enero del 2018, El Gerente General de INFITULUÁ E.I.C.E. contrató a TATIANA VASQUEZ OSPINA identificado con cedula de ciudadanía. No. 1.151.956.607 de Cali, en el cargo: APOYO AL AREA JURIDICA DE INFITULUA E.I.C.E.
- Que TATIANA VASQUEZ OSPINA, prestó sus servicios hasta el día 31 diciembre del 2018, por terminacion de contrato a Termino Fijo No. 6, con el Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Tuluá - INFITULUÁ E.I.C.E.
- Que, bajo las normas establecidas por el Régimen del Trabajador oficial, el INSTITUTO debe reconocer, de manera proporcional, las vacaciones, prima de vacaciones, Cesantías e intereses a las cesantías por el ejercicio de sus funciones desde el 2 enero del 2018 hasta el 31 diciembre del 2018.
- Que son factores de salarios base para realizar la presente liquidación, los siguientes:

(A)



### Gerencia General

FACTORES	VALOR
Asignación Básica Mensual	\$ 781.242
Subsidio de Alimentación	0
Subsidio de Transporte	\$88.211
Horas extras	0
TOTAL	\$869.453

 Que TATIANA VASQUEZ OSPINA le corresponde una liquidación por concepto de cesantías, prestaciones sociales y salario por valor de UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS Mcte (\$1.360.330) por el tiempo laborado del 2 enero del 2018 hasta el 31 diciembre del 2018, según la siguiente desagregación:

0
0
0
\$867.038
\$103.756
\$389.536
\$1.360.330
0
\$1.360.330

Por lo anteriormente expuesto, se

#### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar a la Tesorería de INFITULUÁ E.I.C.E, cancelar a TATIANA VASQUEZ OSPINA, identificado (a) con cedula de ciudadanía. No. 1.151.956.607 de Cali, la suma de UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS Mcte (\$1.360.330) por concepto de derecho a sus acreencias laborales y Prestaciones Sociales por los servicios prestados a INFITULUÁ E.I.C.E., desde el 2 enero del 2018 hasta el 31 diciembre del 2018.

Calle 21 No 38 – 77 PBX (2) 2261285 – 2261432 Tuluá – Valle del Cauca - Colombia





## Gerencia General

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y en sub apelación ante el Gerente General de INFITULUA E.I.C.E durante los cinco (5) días siguientes a la notificación personal de esta resolución o durante los cinco (5) días siguientes a la desfijación del edicto la notificación se hace por este último medio.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tuluá, Valle del Cauca, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

ASNORALDO SANCHEZ CUESTA Gerente General

MARCOS QUINTERO PEÑA Director Jurídico

Redactor: Rafael Arturo Vega Vega.